

**Acta de Sesión DL-1122/2020**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas del día veintitrés de enero de dos mil veinte.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**B. Desarrollo de la Sesión:**

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1122/2020.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1121/2020 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte.  
**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**



R

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1218/2020 de fecha 22 de enero del 2020, recomendó al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

**Eliminación de procesos**

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MONTO PROGRAMADO fuente de financiamiento 237-KFW-Convivir-2016	MONTO PROGRAMADO fuente de financiamiento 867-Fondo General Contrapartida- CONVIVIR 2020	MES DE CONTRATACIÓN
1	Consultoría especializada para elaboración de perfil	Servicios Profesionales, Especialista en Arquitectura para elaboración de carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	\$4,424.78	\$575.22	Febrero
2	Consultoría especializada para elaboración de perfil	Servicios Profesionales, Especialista en Arquitectura para elaboración de carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	\$4,424.78	\$575.22	Febrero
3	Consultoría especializada para elaboración de perfil	Servicios Profesionales, Especialista en Arquitectura para elaboración de carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	\$4,424.78	\$575.22	Febrero
<b>TOTAL</b>			<b>\$13, 274.34</b>	<b>\$1,725.66</b>	

**Adición de procesos**

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MONTO PROGRAMADO fuente de financiamiento 237-KFW-Convivir-2016	MONTO PROGRAMADO fuente de financiamiento 238-KFW-Convivir Donación-2017	MONTO PROGRAMADO fuente de financiamiento 867-Fondo General Contrapartida- CONVIVIR 2020	MES DE CONTRATACIÓN
1	Consultoría especializada para elaboración de perfil	Servicios Profesionales, Especialista en Arquitectura para elaboración de carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	Marzo
2	Consultoría especializada para elaboración de perfil	Servicios Profesionales, Especialista en Arquitectura para elaboración de carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	Marzo



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

3 de 22  
SESIÓN DL-1122/2020

3	Consultoría especializada para elaboración de perfil	Servicios Profesionales, Especialista en Arquitectura para elaboración de carpetas técnicas simplificadas, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	Marzo
4	Ingeniería Arquitectónica	Prórroga al contrato No. FISDL/P/119/2018 Contratación de Servicios profesionales para el seguimiento a implementación del programa y la documentación de las buenas prácticas vinculadas a los resultados 1 y 2 del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador (CONVIVIR)-Ítem 1	\$17,600.00	\$0.00	\$2,310.00	Enero
<b>TOTAL</b>			<b>\$17,600.00</b>	<b>\$15,000.00</b>	<b>\$2,310.00</b>	

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**  
**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-13020/20**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de eliminación de proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
357770	SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA.	Chalatenango / Cancasque	Este proyecto no logró ser contratado con el presupuesto 2019, por lo que se le han asignado fondos con el presupuesto 2020.	\$274,229.28	\$274,229.28
<b>Totales : Proyectos</b>			<b>1</b>	<b>\$274,229.28</b>	<b>\$274,229.28</b>

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13020/20	\$180,442.89	\$1,607,201.04	-\$274,229.28	\$1,513,414.65
<b>Totales :</b>	<b>\$180,442.89</b>	<b>\$1,607,201.04</b>	<b>-\$274,229.28</b>	<b>\$1,513,414.65</b>



**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1217/2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. Que el proyecto "Sistema de tratamiento para remover el metaloide Arsénico (AS) para el sistema de agua potable de la Zona Sur del municipio de San Luis Talpa", departamento de La Paz, Código N° 357050, financiado con la fuente de financiamiento 86-2-Fondo General-Infraestructura Socioeconómica - 2020, sea supervisado por personal interno del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
  2. Que se nombre al Ing. Nelson Iván Miranda, Especialista de Ingeniería del Departamento de Ingeniería del FISDL, como supervisor del referido proyecto.
  3. Suscripción del respectivo nombramiento por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Lo anterior, considerando que la Institución cuenta con áreas técnicas y talento humano especializado para realizar uno o más componentes de la obra pública y el personal idóneo para supervisar la obra, por lo que es procedente supervisar dicha obra con personal de la Institución, sin transgredir lo regulado por la LACAP y su reglamento. Además, permitirá cumplir con los compromisos adquiridos con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba el nombramiento del supervisor interno.**



- c. A solicitud de la Jefa en Funciones del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Modificación del Contrato FISDL/850GRAL-R/35786.0-2019 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE REALIZADOR - ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA", CÓDIGO 357860, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y la Sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SICELCA, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 423,648.37), IVA incluido, el cual será financiado con la nueva fuente 86-2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.
  2. Modificación de Contrato en las siguientes cláusulas PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS y la CLÁUSULA OCTAVA: MANEJO DE FONDOS, en lo correspondiente al cambio de la fuente de financiamiento en mención.
  3. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Modificativa de Contrato No. 03/2020 y la adenda al contrato.

La Gerencia de Infraestructura, en sesión de Consejo de Administración DL-1121/2020, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, solicito aprobación de refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 86-2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 429,134.55), para el proyecto código 377860, del paquete de proyectos No. 1 de

A



programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado originalmente con la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, disminuyendo de esta fuente el monto aprobado para el proyecto.

Es necesario modificar la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS y la CLAUSULA OCTAVA: MANEJO DE FONDOS, específicamente en incluir la fuente de financiamiento 86-2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, para asumir los pagos del servicio objeto del contrato en sustitución de la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019.

El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo.

La Cláusula DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, literalmente establece: "El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, estas modificaciones podrán hacerse debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, y serán amparadas por medio de resoluciones debidamente autorizadas por el Contratante, relacionadas en el instrumento que al efecto se otorgue. Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidarán disposición alguna de los mismos.

Con base a lo antes expuesto, es procedente modificar la CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS y la CLAUSULA OCTAVA: MANEJO DE FONDOS del contrato FISDL/850GRAL-R/35786.0-2019 correspondiente a "CONTRATACIÓN DE REALIZADOR - ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA", CÓDIGO 357860, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y la Sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede



abreviarse SICELCA, S.A. DE C.V., e incluir la fuente de financiamiento 86-2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, en sustitución de la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, según lo expuesto en numerales anteriores.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Modificativa del contrato No.03/2020 y la Adenda del Contrato antes citado.**

- d. La Jefa en funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACION DE DESIERTO del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 241/2019-85OGRAL-83-FISDL denominado: SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 56 de la RELACAP.

El día 17 de enero de 2020, fecha establecida para la Recepción de Ofertas en la referida Libre Gestión, no se recibió ninguna oferta para el referido proceso, tal como consta en el Cuadro de Recepción de ofertas.

La Comisión de Evaluación de ofertas con base a lo dispuesto en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "Ausencia Total de Participantes", recomienda Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 241/2019-85OGRAL-83-FISDL denominado SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, debido a que no se recibió ninguna oferta.



El Consejo de Administración del FISDL, con fundamento en el artículo 64 de la LACAP y, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

- I. Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N°241/2019-85OGRAL-83-FISDL, correspondiente a SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, debido a que no se recibió ninguna oferta.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD 13021/2020.
- e. El Jefe en Funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación para hacer actualizar el reclamo de la garantía, que se detalla a continuación:

TIPO DE GARANTÍA O POLIZA A RECLAMAR	MONTO DE GARANTÍA O POLIZA	MONTO A RECLAMAR
GARANTÍA DE BUENA OBRA No. 320,299	US\$ 176,339.86	US\$ 4,270.06

Dicha garantía correspondiente al contrato número FISDL/19B/FCAS-R/25915.0-2015, cuyo contratista es el Arquitecto Ferdinando Durán Miranda, se realizará ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

El motivo del reclamo de la garantía es el siguiente:

Que en fecha 4 de marzo de 2019, se elaboró el memorándum relacionado a solicitud de reclamo de garantía de buena obra al contrato antes mencionado; ya que a esa fecha no se tenía un presupuesto de las deficiencias imputables al realizador; por lo que se solicitó el reclamo del monto total de la garantía de buena obra, que es equivalente a \$ 176,339.86; hasta





que se lograra en conjunto con la aseguradora, efectuar las valoraciones de las obras defectuosas imputables al realizador.

A la fecha, a pesar que la Unidad Legal efectuó las gestiones ante la aseguradora, no se obtuvo respuesta de parte de esta, por lo cual, se remite informe técnico sobre Inconsistencias Reportadas en el proyecto, el cual fue emitido en fecha 20 de enero de 2020.

El costo de las reparaciones ascienden a un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$4,269.79); el detalle de las reparaciones a realizar es el siguiente:

- 1. La bomba del sistema de cloración.** Se encuentra en la caseta de bombeo y está conectado al árbol de descarga del pozo a la cisterna; el cual no está funcionando, por ende, el agua se está sirviendo a los beneficiarios sin clorarse; ya que los resultados de análisis de calidad bacteriológicos establecen presencia de bacterias que podría ocasionar daños a la salud de los usuarios del proyecto. Además, es necesario que se conecte la tubería de alimentación de la solución de cloro al árbol de descarga que actualmente se encuentra desconectada.

El desperfecto se ha detectado en el equipo de bombeo dosificadora de hipoclorito, esta condición se origina de fábrica, ya que no enciende, por ende no se puede efectuar la cloración al sistema; esta condición es claramente responsabilidad del realizador, teniendo en cuenta que dicho equipo no se ha utilizado en varios meses, por tener esa condición. El equipo tiene capacidad para bombear el caudal requerido; es decir, de fácil calibración para inyectar la solución de cloro adecuada.

En cuanto a la conexión desde el equipo de bombeo de cloración, que consisten en una manguera de polietileno, para conectar el cabezal de la bomba, la cual deberá tener la capacidad para resistir la presión de inyección generada. Dicha manguera se

*A*



instaló desde la caseta de cloración hasta el árbol de descarga de salida del pozo hasta la conexión de la cisterna y el tanque de 70 m3.

Actividad	Cantidad	Costo Unitario Directo \$	Costos Unitario c/Indirectos \$	Costo Unitario c/IVA \$	Costo Total \$
Equipo de bombeo dosificadora de cloro 30 GDP 80 PSI + Mezclador de cloro de 1 / 4 HP, 1725 RPM, incluido el eje del mezclador.	1.0 U	1,589.15	1,891.09	2,136.93	2,136.93
<b>TOTAL</b>					<b>2,136.93</b>

**2. Tanque de almacenamiento de 70 metros cúbicos.** Se encuentra en el predio del pozo en el caserío El Conacaste, y este presenta fisuras en las paredes perimetrales que son de ladrillo de barro cocido, repelladas y afinadas; es importante, resaltar que las fisuras están a una altura de 2.30 metros desde la base o losa del tanque, que es la sección donde se presenta las mayores presiones del agua y por ende, ocasiona más filtraciones. En el proceso de construcción del tanque, específicamente en la aplicación del repello del interior, el realizador incumplió con los acuerdos establecidos en la fase preparatoria, al utilizar un aditivo no autorizado por la supervisión del proyecto, por ende, está ordenó que demoliera el repello; ya que todas las capas debieron tener aditivo (SIKA-1) y esto también lo incumplió el realizador. Esta situación, se puede verificar en acta de la fase preparatoria No 13, de fecha 20 de septiembre de 2015; Carta de supervisión No 025-259150 de fecha 11 de enero de 2016; bitácoras No 15 y 16 de fechas 18 de enero de 2016, Bitácora No 18 de fecha 19 de enero de 2016 y Bitácora No 20 de fecha de 20 de enero de 2016.

Es importante mencionar, que el tanque de almacenamiento finalizado, se encontró mucho tiempo sin agua, afectado por el cambio en las temperaturas, además, de la deficiente preparación de la mezcla.



para los repellos y afinados, ocasionaron fisuras o agrietamiento en la superficie de las paredes. Cuando se efectuó la prueba de hermeticidad en el tanque, aparecieron fugas en las paredes y se registró humedad en la acera perimetral; dicha condición se puede verificar en bitácora No. 39 de fecha 27 de enero de 2017. La supervisión del proyecto, en carta de referencia No. 78-259150 de fecha 22 de febrero de 2017 (en periodo de ejecución del proyecto), le aprobó procedimiento de reparación al realizador; además, de plantearle a opción, la aplicación de impermeabilizante adicional, sin costo al contratante.

En la etapa de funcionamiento, las fisuras en paredes del tanque volvieron aparecer, ocasionando fugas de agua, siendo reportadas en su debido momento, pero el realizador no pudo superar dicha condición; ya que las reparaciones que hizo no fueron notificadas de su procedimiento y la fecha de su ejecución. El realizador aduce que por la cloración del agua pudo haber provocado estas fugas, pero está totalmente equivocado; ya que el sistema de cloración no ha funcionado adecuadamente, por lo que no es justificable.

En vista de que este tipo de reparaciones, no se puede ejecutar de forma parcial, es necesario remover todo el repello, afinado y pulido interior del tanque, a continuación se detalla a:

**Área total:** Altura x Longitud: 4.00 m x 2 n (2.50 m)  
= 4.00 m x 15.71 m = **62.84 m<sup>2</sup>**.

**Desalojo:** Área total x Espesor promedio del repello existente = 62.84 m<sup>2</sup> x 0.05 m = **3.14 m<sup>3</sup>**.

**Impermeabilizante:** Un kit que consiste en (Base impermeabilizante 1 bolsa de 50 lbs + 1 galón de líquido o diluyente), tiene un rendimiento aplicado con brocha 10 m<sup>2</sup>, si se tiene que el área interior del tanque es de 62.84 m<sup>2</sup>, se tendrían que utilizar aproximadamente 7 kits de impermeabilizante.



Actividad	Cantidad	Costo Unitario Directo \$	Costo Unitario C/Indirectos \$	Costo Unitario c/IVA \$	Costo Total \$
Demolición de repello y afinado en paredes de tanque.	62.84 m2	4.60	5.47	6.19	388.98
Desalojo	3.14 m3	2.96	3.52	3.98	12.50
Trazo	62.84 m2	0.80	0.95	1.08	67.60
Repello (aditivo impermeabilizante). Superficie curva	62.84 m2	8.12	9.66	10.92	686.21
Afinado	62.84 m2	2.58	3.07	3.47	218.05
Pintura (impermeabilizante)	62.84 m2	2.77	3.30	3.72	233.76
<b>TOTAL</b>					<b>1,607.37</b>

**3. Los manómetros de las válvulas reguladoras de presión.**

Según el detalle del plano No DE-07 de la carpeta técnica, establece que donde se instalaría una válvula reguladora de presión, se tendría que instalar dos manómetros, uno antes y el otro después de la válvula, con el objetivo de medir las presiones de trabajo a la entrada y salida de la misma y con ello poder conocer en qué condiciones funciona el sistema y de ser necesario calibrar las mismas, para un control y funcionamiento adecuado. En vista que las cajas de las válvulas reguladoras de presión fueron modificadas en la reasignación No 2, se puede verificar que el detalle fue aprobado con manómetros incluidos. El realizador del proyecto, no dejó instalados los manómetros y además no fueron entregados a la Asociación Administradora del proyecto, para que los utilice en la toma de lecturas de presiones de trabajo del sistema.

Los manómetros que se solicitan para este tipo de condiciones son con glicerina y puedan resistir presiones de 0 a 150 PSI. En vista de que se instalaron 16 válvulas reguladoras de presión, se tiene lo siguiente:

# de manómetros = Válvulas reguladoras de presión instaladas x (2 manómetros x cada válvula) = 16 válvulas x 2 = 32 unidades.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

13 de 22  
SESIÓN DL-1122/2020

Actividad	Cantidad	Costo Unitario Directo \$	Costos Unitario c/Indirectos \$	Costo Unitario c/IVA \$	Costo Total \$
Manómetros	32.00 Unidades	12.22	14.54	16.43	525.76
<b>TOTAL</b>					<b>525.76</b>

Resumen de costos de los elementos a considerar para su reparación:

Actividad	Costo
La bomba del sistema de cloración.	\$ 2,136.93
Tanque de almacenamiento de 70 metros cúbicos.	\$ 1,607.37
Los manómetros de las válvulas reguladoras de presión	\$ 525.76
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,270.06</b>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidencia del Consejo de Administración, para que en nombre de este Consejo suscriba la solicitud de actualización del reclamo estando en conocimiento ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO**

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1217/2020 de fecha 20/01/2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. La contratación de 94 personas distribuidas de la siguiente manera:
  - a) 6 personas para supervisores.
  - b) 60 personas para promotores sociales
  - c) 12 personas para la actualización del Registro Unico de Participantes (RUP), distribuidas así: 2 supervisores de campo y 10 críticos-codificadores.
  - d) 14 personas para la digitación de la información para la actualización del registro de participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, distribuidos así: 1 supervisor de digitación, 1 control de calidad de digitación y 12 digitadores.



- e) 2 personas para reforzar los procesos de dotación y pago de personas en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
- 2. Asignación presupuestaria de US\$118,932.50, de la fuente de financiamiento 861 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2020, para cubrir los servicios profesionales y técnicos a contratar.
- 3. Los Términos de Referencia para la contratación de:
  - a. Servicios técnicos de *Supervisor* en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en 9 municipios de diferentes departamentos de El Salvador.
  - b. Servicios técnicos de *Promotores Sociales*, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, en 9 municipios de diferentes departamentos de El Salvador.
  - c. Servicios técnicos de *Supervisor de campo* para la actualización del Registro Único de Participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
  - d. Servicios técnicos de *Crítico-codificador* para la actualización del Registro Único de Participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
  - e. Servicios técnicos de *Supervisor de digitación* para la actualización del registro de participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
  - f. Servicios técnicos de *Control de calidad de la digitación* para la actualización del registro de participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
  - g. Servicios técnicos de *Digitador de la información* para la actualización del registro de participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
  - h. Servicios técnicos profesionales de *Dotación de Personal* para el levantamiento de información en 9 municipios en el marco de la Estrategia de Erradicación de Pobreza.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

15 de 22  
SESIÓN DL-1122/2020

Puesto	Cantidad de personas	Honorario mensual	IVA mensual	Honorarios mensuales Incluyendo IVA	Total por mes incluyendo IVA	Tiempo de Contratación (meses)	Total honorarios
Supervisores	6	\$800.00	\$104.00	\$904.00	\$5,424.00	2	\$10,848.00
Promotores Sociales	60	\$400.00	\$52.00	\$452.00	\$27,120.00	2	\$54,240.00
Supervisores de campo para actualización del RUP	2	\$900.00	\$117.00	\$1,017.00	\$2,034.00	2	\$4,068.00
Críticos-Codificadores	10	\$790.00	\$102.70	\$892.70	\$8,927.00	2	\$17,854.00
Supervisor de digitación	1	\$900.00	\$117.00	\$1,017.00	\$1,017.00	3	\$3,051.00
Control de calidad de digitación	1	\$750.00	\$97.50	\$847.50	\$847.50	3	\$2,542.50
Digitadores	12	\$525.00	\$68.25	\$593.25	\$7,119.00	3	\$21,357.00
Profesional Gestión de Talento Humano	2	\$1,100.00	\$143.00	\$1,243.00	\$2,486.00	2	\$4,972.00
<b>Totales</b>	<b>94</b>	<b>\$6,165.00</b>	<b>\$801.45</b>	<b>\$6,966.45</b>	<b>\$54,974.50</b>	-	<b>\$118,932.50</b>

El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA, será adicionado si la persona contratada es contribuyente del IVA. La asignación presupuestaria de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$118,932.50) proviene de la fuente de financiamiento 86.1 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2020.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

a. A solicitud de la Jefa en Funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. La prórroga del contrato No. FISDL/P/119/2018 suscrito entre el FISDL y MIGUEL DOUGLAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS VINCULADAS A LOS RESULTADOS 1 Y 2 DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)-ÍTEM 1", de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el aumento del



monto por DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,910.00) IVA incluido.

2. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL de los siguientes documentos: Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No.01/2020, Adenda al Contrato y Nombramiento de nuevo Administrador de Contrato, este último en virtud que el Gerente de Infraestructura Arquitecto Fredy de Jesús Cañas propuso sustituir a Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro como Administrador de Contrato por su persona, debido a que el actual administrador del contrato fue trasladado a otro Departamento.

Según consta en oficio No. 016 de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, recibido en el FISDL en fecha veinte de enero de dos mil veinte, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por medio del Licenciado Giovanni Antonio González, quien desempeña el cargo de Director General de Proyectos Especiales y Prevención solicitó a la Presidencia del FISDL prorrogar el contrato en referencia por un plazo de doce meses. En consecuencia de ello, el Contratista por medio de nota de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, expresó su acuerdo para prorrogar el plazo del contrato relacionado, manteniendo los términos del mismo. En atención a la solicitud hecha por el Director General de Proyectos Especiales y Prevención del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Administrador del Contrato mediante memorándum de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el informe sobre el servicio prestado correspondiente al contrato número No. FISDL/P/119/2018, en base a la normativa legal correspondiente para prorrogar el contrato por un período de once meses, debido a que la disponibilidad presupuestaria con las fuentes requeridas, solamente se tiene una disponibilidad para once meses, considerando que dicho servicio se considera esencial para garantizar el seguimiento y monitoreo del programa.





La Cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato: "MODIFICACIONES Y PRÓRROGA", literalmente establece: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y 92 del RELACAP (cuando aplique). En tales caso, el CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes."

El Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la prórroga de los contratos de suministro de bienes y los servicios, los cuales podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. Con base a la disposición citada y lo solicitado por Director General de Proyectos Especiales y Prevención del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el administrador del contrato, es procedente prorrogar el referido contrato en las condiciones antes relacionadas en el párrafo primero de la presente resolución, y siendo necesario y tomando en consideración que las condiciones del contrato se mantienen favorables a la institución, es procedente aplicar la disposición citada.

A través de solicitudes de procesos de adquisición (Reasignaciones - Adendas) No. 9002 y 9003, la Gerencia de Finanzas certifica que la presente prórroga se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que se detallan a



continuación: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,600.00) con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,310.00) con la fuente de financiamiento 86 7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020, haciendo un monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,910.00) IVA incluido, programados en el Presupuesto General del año 2020.

Es procedente el cambio en el nombramiento de Administrador de Contrato del referido proceso.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 83 de la LACAP y 75 RELACAP y a las demás disposiciones aplicables, y de conformidad a la recomendación del Administrador del Contrato, RESUELVE:

**I. Aprobar la Prórroga del Contrato No. FISDL/P/119/2018 suscrito entre el FISDL y MIGUEL DOUGLAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS VINCULADAS A LOS RESULTADOS 1 Y 2 DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)-ÍTEM 1", por ONCE meses, por la cantidad adicional de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,910.00) IVA incluido, a financiarse con las fuentes de financiamiento que se detallan a continuación: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,600.00) con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,310.00) con la fuente de financiamiento 86 7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020.**

**II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

- 1. Resolución Razonada de Prórroga de Contrato No. 01/2020.**
- 2. Adenda al Contrato No. FISDL/P/119/2018.**
- 3. Nombramiento del Administrador del Contrato.**



**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**B. RECURSOS HUMANOS**

**3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimiento.**

- i. La Gerencia General solicitó al Consejo de Administración la aprobación del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020 I Parte, el cual consta de 6 proyectos que serán financiados según el detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL US\$
99-1 RECURSOS FISDL	US\$6,000
70-P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019	US\$39,090
98-2 FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	US\$ 18,000
<b>TOTAL</b>	<b>US\$63,090</b>

Con base en el Reglamento de la Ley del FISDL, art.6, literal e), el Consejo de Administración desde el año 2005, ha venido aprobando el Programa de Formación e Incentivos Laborales, que se elabora anualmente a fin de mantener incentivado al personal del FISDL, por lo que se somete a aprobación del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020 I Parte, el cual consta de 6 proyectos que permitirán que el personal interiorice los valores institucionales, promueva el trabajo en equipo y se convierta en un estímulo de retención de los mismos.

Proyectos comprendidos en la I Parte del Programa:

1. Desarrollo de competencias del talento humano.
2. Clínica empresarial "Vive Saludable"
3. Fomento de recreación del personal
4. Uniformes y equipos de protección al personal.
5. Día libre para cumpleaños/as.
6. Convivio familiar.

Este programa está basado en las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Ley del FISDL al Consejo



de Administración y será aplicado en el año 2020 y no sentará precedentes, el Departamento de Gestión del Talento Humano, será el encargado de coordinar y de llevar el control de los proyectos con el apoyo de la Gerencia General.

Esta I Parte del Programa de Formación e Incentivos Laborales, permitirá que el personal interiorice los valores institucionales, promueva el trabajo en equipo y se convierta en un estímulo de retención de los mismos.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Gerencia de Finanzas para que aumente el Presupuesto Institucional del FISDL del presente ejercicio fiscal así:**

Fuente de Financiamiento	Valor a incrementar (US\$)
99-1 Recursos FISDL	\$6,000
98-2 Fondo de Becas y Asistencia Técnica	\$18,000

**PUNTO VARIO: INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), EJECUTADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

- a. Se presentó a los Señores Directores del Consejo de Administración los resultados del INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), EJECUTADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, que fue remitido por la Corte de Cuentas de La República, mediante correspondencia REF-DA5-317-1-2019.

CONVIVIR es parte de un programa regional financiado por el Banco Alemán de Desarrollo (KfW) que tiene como objetivo el mejoramiento de la convivencia pacífica y la integración social, política y económica de jóvenes en Centroamérica, específicamente en los países del llamado Triángulo Norte



afectados por altos niveles de violencia: El Salvador, Guatemala y Honduras.

En Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del programa firmado el 25 de noviembre de 2013 entre el Banco Alemán de Desarrollo (KfW) como responsable de la cooperación financiera del Gobierno de la República Federal de Alemania y el Ministerio de Hacienda en representación de la República del Gobierno de El Salvador, designa al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) como ente Coordinador del Programa, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) como entidad ejecutora del Programa, y a los municipios y comunidades priorizadas como unidades de implementación a nivel local.

El tiempo de implementación del Programa en general, es de 4 años, siendo la fecha de inicio el 24 de abril de 2017, con fecha de finalización el 23 de abril de 2021. Los 10 municipios priorizados bajo una combinación de criterios financieros, operativos y de prevención de la violencia son: Ahuachapán, Cojutepeque, Colón, Quezaltepeque, San Miguel, San Pedro Masahuat, San Vicente, Santiago Nonualco, Tecoluca y Zacatecoluca.

El presupuesto programado y ejecutado para el año 2018 fue el siguiente:

Programado: US\$6,719,735.00 (Incluyendo las tres fuentes de financiamiento del Programa)

Ejecutado: US\$3,888,492.63 (Incluyendo las tres fuentes de financiamiento del Programa)

Ejecución: 57.87%

El Examen tuvo como objetivos específicos, verificar que el FISDL que el FISDL cumpla con todos los requerimientos legales, administrativos, de dirección operacionales y técnicos del marco normativo vigente; así también el uso de los fondos transferidos; el cumplimiento de los términos del Convenio; que las cuentas bancarias estuviesen sujetas a procedimientos efectivos, de custodia física y contable, transacciones registradas adecuadamente; así como evaluar los resultados de los informes de auditoría interna y externa relacionados al Programa.

Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría, no se determinaron condiciones reportables que ameriten ser incorporadas en este Informe como hallazgos de auditoría, de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental.



Copia del informe antes citado se adjunta a la presente Acta.

**El Consejo de Administración se dio por informado.**

Finalizó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Carlos Alvarenga

